



CARTA CIRCULAR 2006-12
DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES

15 de junio de 2006

HOSPITALES, CASAS DE CONVALECENCIA
Y UNIDADES DE CUIDADO PROLONGADO

Hiram A. Meléndez Rivera
Director Ejecutivo

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Solicitamos, de forma inmediata, que toda Institución Hospitalaria, Casas de Convalecencia y Unidades de Cuidado Prolongado cumplan con lo expuesto en nuestro Reglamento.

El Reglamento de la Ley 138, Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles, especifica en la Regla 8-Beneficios Médico-Hospitalarios, Inciso E, Servicios de Hospitalización, en el párrafo 5, lo siguiente:

“Asimismo deberá enviar a la Oficina Central de la Administración una copia del sumario clínico final, acompañado de la factura inmediatamente que tal paciente sea dado de alta.”

Como parte de la revisión de las facturas de servicios de hospitalización, hemos notado que no se acompaña con la factura el sumario clínico final (“Discharge Summary”).

Le recordamos que otros documentos requeridos para pago son:

- Autorización de Servicios, Forma ACAAA 200-14, o cupón.
- Hoja de Auditoría UTICORP, si la institución está bajo Auditoría Concurrente.